



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 274 -2013/SUNAT



AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA X REUNIÓN DEL COMITÉ BINACIONAL DE FRONTERA TUMBES – EL ORO EN LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR



Lima, 05 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio OF.RE (ORE – Tumbes) N° Mult/002/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, la Dirección Regional de la Oficina Desconcentrada en Tumbes del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, cursa invitación al Intendente de Aduana de Tumbes para participar en la X Reunión del Comité Binacional de Frontera Tumbes – El Oro, que se llevará a cabo en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador el 6 de setiembre de 2013;



Que el mencionado Comité de Frontera constituye un mecanismo de coordinación binacional que tiene por objeto impulsar y supervisar la aplicación de los acuerdos peruano – ecuatoriano; para tal efecto, propone procedimientos y soluciones ágiles y oportunas a los problemas de tránsito de personas, bienes y medios de transporte por los pasos de frontera, puertos y aeropuertos habilitados, en un marco destinado a promover la cooperación, integración y el desarrollo de la región fronteriza;

Que la participación de la SUNAT a través de funcionarios de la Intendencia de Aduana de Tumbes, contribuirá a incrementar con su aporte técnico la cooperación en asuntos relacionados con la facilitación del comercio fronterizo y la cooperación y asistencia mutua en materia aduanera;

Que la intervención de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como procurar la facilitación del comercio con países respecto de los cuales el Perú ha suscrito acuerdos internacionales;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 002-2013-SUNAT/3J0000 del 26 de agosto de 2013, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Jaime Rafael Flores Del Solar, Intendente de la Aduana de Tumbes y





Jorge Luis Posso Olivares, Jefe (e) de la Oficina de Oficiales de la referida Intendencia, que participen en las Mesas sobre Asuntos Aduaneros y Comercio Fronterizo el 6 de Setiembre de 2013, en el marco de la X Reunión del Comité Binacional de Frontera Tumbes – El Oro;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Jaime Rafael Flores Del Solar y Jorge Luis Posso Olivares el 6 de setiembre de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes por vía terrestre, y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los trabajadores Jaime Rafael Flores Del Solar, Intendente de la Aduana de Tumbes y a Jorge Luis Posso Olivares, Jefe (e) de la Oficina de Oficiales de la referida Intendencia, el 6 de setiembre de 2013, para participar en las





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Mesas sobre Asuntos Aduaneros y Comercio Fronterizo de la X Reunión del Comité Binacional de Frontera Tumbes – El Oro, a realizarse en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jaime Rafael Flores Del Solar

Pasajes Terrestre	\$ 50,00
Viáticos	\$ 370,00

Señor Jorge Luis Posso Olivares

Pasajes Terrestre	\$ 50,00
Viáticos	\$ 370,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA